



DECRETO N° 2033

Lanús, 23 NOV 2007

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-52.551-04, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 39/39 vta. y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 41,

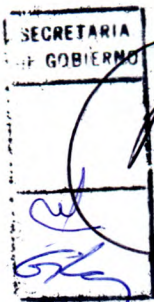
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Sobreséese el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-52.551-04, atento que no existen indicios que permitan suponer el obrar negligente de personal municipal en el hecho que se investiga.

Artículo 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa y previo al archivo de las presentes actuaciones, se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada N° 7/85, emanada de dicho organismo.

Artículo 3º. Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMÍ  
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRET

SECRET

SECRET

Artículo 14. - El Secretario del Comité Administrativo...  
El Secretario del Comité Administrativo...  
El Secretario del Comité Administrativo...

Artículo 15. - Por la Secretaría de Economía y Hacienda...  
Por la Secretaría de Economía y Hacienda...  
Por la Secretaría de Economía y Hacienda...

Artículo 16. - Debe el Registro Oficial de Secretos...  
Debe el Registro Oficial de Secretos...  
Debe el Registro Oficial de Secretos...

*[Faint signatures and stamps]*

SECRET